



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

000134

ORDENANZA N° 012-2008-MDCH

Chancay, 31 de Diciembre del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Diciembre del 2008, el Dictamen N° 001-2008-MDCH/CDGI, presentado por la Comisión en Gestión Municipal respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - C.A.P - de la Municipalidad Distrital de Chancay; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 194° que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Entidades de la Administración Pública, define en su artículo 4° al Cuadro de Asignación de Personal - C.A.P - como el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F -;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2007-MDCH de fecha 5 de enero del 2007 se declaró en reorganización administrativa a la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2007-MDCH de fecha 23 de junio del 2007 se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F - de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, el artículo 9° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que constituye función del Concejo Municipal la aprobación del cuadro de asignación de personal el mismo que se aprobará mediante Ordenanza conforme lo prevé el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - C.A.P - de nuestra institución ha sido elaborado de manera concertada con la participación de funcionarios y la Comisión de Regidores en Gestión Municipal teniendo en cuenta el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F - de la Municipalidad Distrital de Chancay, el marco normativo correspondiente a los lineamientos técnicos de Racionalización y el nuevo entorno de normas de reforma de la Constitución Política, Descentralización del Estado, Regionalización y la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y



"VILLA DE ARNEADO"

Desarrollo con justicia social

000133

Municipalidad Distrital de Chancay

especialmente con sujeción a las disposiciones del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal en las Entidades Públicas;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal que se aprueba contiene los cargos que la gestión municipal prevé como necesarios en cada una de las respectivas unidades orgánicas, con la finalidad de garantizar el desempeño cabal de las funciones asignadas a cada dependencia y la garantía del cumplimiento de metas y objetivos institucionales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 32, artículo 14° y artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por mayoría de los miembros del Concejo, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - C.A.P- de la Municipalidad Distrital de Chancay, contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento y la difusión respectiva de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- El anexo al que se refiere el artículo primero, será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. JUAN ALVAREZ ANDRADE
ALCALDE